

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



PROCESO EJECUTIVO 2017-741



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

La parte actora solicita entrega de título judicial según documento digital 01, pero el despacho encuentra que existen tres títulos judiciales como resultado de la aplicación de medidas cautelares, sin embargo niega la entrega del mismo hasta el monto de la obligación, por cuanto no se ha notificado el mandamiento ejecutivo de pago y por ende de conformidad al art 447 del C.G.P. no es el momento procesal oportuno para ordenar entrega de dineros embargados, que es con posterioridad a la aprobación de la liquidación del crédito.

Por lo tanto, el despacho requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación ordenada en auto del 14 de diciembre de 2017, numeral 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Código de verificación: **7ee8278302534cbce470a8b9a53fb7be31347b3b37373a7aae412eb8920fee4a**
Documento generado en 25/03/2021 03:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>